



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2021-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de noviembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTOS:

La Carta N° 516-2021-CSM-SUP/FRM, de fecha 21 de octubre de 2021, el Informe N° 277-2021-PMSH-CG/MDNC, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Informe N° 1072-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Informe Legal N° 444-2021-OAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad, con el numeral 32.2 del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la planificación de obras deberá realizarse siguiendo el enfoque de la denominada administración de riesgos, conforme a lo siguiente: En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsible de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento;

Que, en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), en su numeral 8.2 del artículo 8° señala que: Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra;

Que, en adición a lo señalado, el numeral 116.3 del artículo 116° del Reglamento establece "tratándose de los contratos de obra deben incluirse, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual";

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, bajo ese contexto, la información resultante del estudio de riesgos pasará a formar parte de las cláusulas de identificación y asignación de riesgos previstas en el contrato de obra respectivo, cuyo objeto es que durante la etapa de ejecución contractual se tengan plenamente identificados y asignados todos los riesgos previsibles, y se cuente con las medidas o planes de intervención a seguir ante cualquier tipo de eventualidad que pueda afectar los trabajos en obra;

Que, en la Cláusula Décima Tercera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 238-2019-MDNC, sobre la ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA se ha establecido: "los riesgos identificados que pudieran ocurrir durante la ejecución de obra, y la determinación de la parte del contrato que deberá asumirlos durante la ejecución, se encuentran en el expediente técnico, en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", conforme se detalla en el Anexo 3 (Formato para asignar los riesgos), del mencionado contrato;

Que, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, que establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 precisa que:

- 6.1. *Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.*

- 6.2. *Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.*

- 6.3 *Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.*

- 6.4 *El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.*

Que, asimismo la citada Directiva en las Disposiciones Específicas numeral 7.5 establece: "Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, (...). La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases";

Que, mediante Carta N°516-2021-CSM-SUP/FRM de fecha 21.10.21, a través de la cual el Representante Común del Consorcio San Martín (Supervisor de obra) remite la actualización de Cuadro de Riesgos para que sirva como instrumento de monitoreo en la gestión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín";

Que, mediante Informe N°277-2021-PMSH-CG/MDNC de fecha 03.11.21, suscrito por el Coordinador General de Proyecto quien refiere en su análisis que en atención a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y luego de evaluar la documentación concerniente a la actualización de riesgos para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" advierte que se verificó el grado de prioridad de los riesgos indicados en el Formato Anexo N°03 del Contrato de Ejecución de Obra N°238-2019, variando el grado de prioridad de acuerdo a la identificación



actualizada de un nuevo riesgo; por lo que concluye que corresponde a la entidad dar la formalidad de la actualización el cuadro de riegos mediante acto resolutivo.;

Que, mediante Informe N°1072-2021-GIDUR/MDNC de fecha 04.11.21, mediante el cual, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita actualización de cuadro de riegos identificados a noviembre del 2021, en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín"; en atención al artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendado actualización del Formato Anexo N°03 (asignación de riegos actualizado) mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 444-2021-OAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta PROCEDENTE la Actualización del Cuadro de Riesgos de acuerdo al Formato Anexo N° 03 (Formato para asignar los riesgos), para la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín", recomendando que el supervisor evalúe permanente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, conforme al artículo 164° inciso 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDNC/A, de fecha 04 de enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE RIESGO** (Anexo N° 03 -Formato para asignar los riesgos) identificados a noviembre de 2021, en la ejecución de la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con conexiones domiciliarias en la ciudad de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Coordinación General del Proyecto Agua y Alcantarillado – MDNC y demás interesados para conocimiento y fines pertinentes, así como a los órganos competentes y designados, su difusión y publicación en la web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

CPC. HORACIO ALVA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN" Con Código SNIP N° 322711	
		Fecha	Ubicación Geográfica		NUEVA CAJAMARCA-RIOJA-SAN MARTIN		
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.3 RIESGO ASIGNADO A				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	
1.01	Factores climáticos que originen ampliaciones de plazo.	Prioridad Moderada			x		x
1.02	Ampliaciones de plazo por errores en el Expediente Técnico y vicios ocultos	Alta Prioridad	x				x
1.03	Ampliaciones de plazo por demora en las respuestas de consultas.	Prioridad Moderada		x			x
1.04	Adicionales de obra no se aprueban oportunamente.	Alta Prioridad		x			x
1.05	Valorizaciones de obra no se cancelan oportunamente.	Prioridad Moderada		x			x
1.06	Adelanto de materiales no se cancela oportunamente.	Prioridad Moderada		x			x





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

1.07	Modificación del plazo de inicio de obra por falta o caducidad de certificados, permisos o documentos claves para la ejecución del proyecto.	Inexistente		x			No corresponde					
1.08	Agotamiento de la potencia de las canteras aprobadas.	Prioridad Moderada	x				Que la entidad apruebe lo más rápido posible el cambio de cantera que debe ser solicitado por el contratista en forma oportuna en el caso que las canteras autorizadas se encuentren agotadas	x				
1.09	Expropiación de Terrenos	Alta Prioridad			x		La entidad debe efectuar los pagos de los predios que serán afectados en la construcción de esta obra (mejor si fuera antes de iniciar los trabajos). Así mismo; la entidad debe realizar trabajos de sensibilización con la población.	x				
1.10	Libre disponibilidad para uso de canteras y botaderos	Prioridad Moderada	x				La entidad debe entregar al contratista (de preferencia) antes de iniciar la obra, los respectivos documentos de libre disponibilidad para uso de canteras y botaderos. Así mismo; la entidad debe realizar trabajos de sensibilización con la población	x				
1.11	Demora en la entrega de la obra	Alta Prioridad			x		El contratista debe de agilizar el tiempo en la ejecución de la obra, así como los documentos complementarios para su entrega					x
1.12	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito (construcción civil)	Prioridad Moderada	x				El contratista debe de reunirse con los trabajadores de construcción civil y llegar a un acuerdo sobre la forma como se trabajará con la presencia de ellos en obra.					x
1.13	Riesgos de financiamiento: producidos por: a) Gastos COVID, b) Pago de reintegros, c) Gastos por adicionales de obra, d) Mayores Gastos Generales a la contratista por ampliaciones de plazo y e) Mayores prestaciones de supervisión	Alta Prioridad					La entidad debe realizar las gestiones ante el Ministerio competente para la asignación de presupuesto y financiamiento, si durante la ejecución de la obra se incurriera en algún gasto adicional, que no se contempla en el expediente técnico	x				
1.14	Riesgos por demora en la compra de insumos (equipamientos)	Alta Prioridad			x		El contratista debe de agilizar el tiempo en la adquisición de los insumos (equipamientos) en la ejecución de la obra					x
1.15	Problemas sociales por factores políticos	Alta Prioridad					La entidad debe tomar acciones preventivas y rápidas de comunicación con la finalidad de difundir adecuadamente el avance del estado situacional de la obra para garantizar su culminación.	x				

